

## PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en durcia.  
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.  
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.  
 Con dibujos 3 rs. mas el trimestre.  
 Los pagos son adelantados.  
 Números sueltos del día á TRES cuartos, atrasados á SEIS.

## LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

## PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 días, á 50 cmos. cada día, por 7 días á 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre á la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOGO, NÚM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. G. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

## GIMNASIA.

Con motivo de abrirse en Manresa un establecimiento de Gimnasia, publica nuestro colega «La Crónica» de aquel punto el siguiente artículo que consideramos digno de ser reproducido:

«LA GIMNÁSTICA, parte esencialísima de la Higiene, ó sea el Arte de conservar la salud y perfeccionar al hombre, ha sido desde la mas remota antigüedad tenida y practicada como uno de los ramos mas atendibles y provechosos de la educacion de ambos sexos. Y no podia ser de otro modo, teniendo por objeto su interesante estudio la direccion de los movimientos y actitudes de nuestro cuerpo, por un sistema de reglas metódicamente calculadas, á fin de robustecer la salud y armonizar mejor la parte material del hombre con la intelectual y efectiva.

De aquí que en todos tiempos y países cultos se la haya hecho formar parte de los mejores planes de educacion, y que su necesidad se halle tan encarecida por la científica autoridad del higienista *Londe*, quien asegura, que el separar de la educacion intelectual la educacion de los sentidos externos y de los miembros, es obrar en abierta oposicion á las leyes de la naturaleza, es destruir la primitiva armonía por ella establecida entre todas las partes del individuo; es, en fin, mutilar al hombre hasta en su posteridad, y poner obstáculos á su dicha.

EL ESPÍRITU Y EL CUERPO.—«En nuestros días se educa mal á los niños desarrollando su espíritu en detrimento del cuerpo» ha dicho un grande higienista. La instruccion es sin duda un gran beneficio, pero conviene no llevar esta idea hasta la exageracion. No se consigue un objeto escediéndose del mismo. ¿De qué sirve, pregunto yo, para el bien de la humanidad, esos *bachilleres de diez y seis años*, inteligencias encerradas en una atmósfera viciada, desprovistas de saber, como todo lo que se desarrolla y sazona oficialmente, *jóvenes viejos* á quienes se vé á los veinte años usando lentes, y que á los treinta años ya cubren sus piés bajo una atmósfera de lana para evitar resfriados que no evitan? Su cuerpo raquítico se deblega bajo el peso de su cabeza, demasiado llena de una ciencia prestada, y sus gestos revelan

encojimiento y falta de soltura.

¡Ah! yo soy el primero en respetar la ciencia; pero ante todo es preciso vivir, y para vivir útil y agradablemente, para sí y para los demás, es preciso tratarse bien y gozar de una constitucion robusta. Antes que el espíritu está el cuerpo; antes que el *bachiller* es el hombre. Este es el orden de la naturaleza.

¿No dá lástima ver á esos pobres niños condenados inocentemente á los trabajos forzados del colegio y de las escuelas especiales; á despecho de todas las leyes naturales que les imponen el deber de pensar con moderacion, y de obrar mucho? ¿No se echa de ver que convirtiendo á todos los niños en *niños-prodigios*, se acorta la vida de todos los hombres, deteriorando su espíritu? Y aun si los sábios que salen á centenares de todas las escuelas, fuesen verdaderos sábios, cuya ilustracion debiese contribuir á los progresos de la humanidad, el mal se reduciría á una mitad, y este sacrificio podría en cierto modo escusarse. Pero ¿merece la calificacion de *sábio*, el que no sabe sino lo que se aprende en los libros? *Solo se sabe bien lo que cada cual ha sabido adivinar*, dice un gran filósofo. Bajo este concepto, nuestros jóvenes confinados de la ciencia nada sin Juda deben saber bien, pues nunca se les dá tiempo para hallar ó adivinar ideas; se apresura en ellos la instruccion por medios ficticios, y luego se estraña que las congestiones cerebrales diezmen á los jóvenes de nuestros días. ¿No es esta la consecuencia natural de semejante régimen, combinado por la falta de ejercicios corporales suficientes?

Empiezan ya á comprenderse esas verdades, y al fin se piensa en la educacion moral y en la educacion física á la vez. Razon es que después de haber mejorado las razas útiles á la agricultura, y aun haber creado otras nuevas, se piense un poco en la raza humana. Pues bien; de todos los medios para desarrollar en el hombre la fuerza muscular, para conservar la salud, para gozar de una constitucion robusta y para combatir la influencia de los excesos del trabajo intelectual, ninguno es tan eficaz como la *Gimnástica*.

Inteligentes los griegos, hicieron de la Gimnástica un objeto principal en la educacion de la juventud, y no vacilaron en erigir numerosas

escuelas cuya brillante organizacion daba cada día mejores frutos. Allí, á los siete años ya se acostumbraba al niño á las fatigas proporcionadas á sus condiciones individuales. Sus juegos y ejercicios todos iban dirigidos al propio fin de fortalecer la constitucion y perfeccionarla. A medida que adelantaba en su desarrollo, se le acrecentaban gradualmente las fatigas; y en pós de estos ejercicios que fortificaban la primera juventud, se la acostumbraba á cuantas maniobras y actos pudiesen serle necesarios ejecutar en las situaciones mas arriesgadas de la vida. De esta suerte, en vez de abandonarles á su albedrio durante una época en que las pasiones podian influir perniciosamente en sus hábitos, presentábanse estímulos nuevos para adquirir una grande energia de carácter. Y dirigidas todas las actitudes y movimientos por un instinto de perfeccion social, hacian probar al alma, como afirman los escritores *Hallé* y *Nisten*, placeres extraordinarios, llevándola á un estado particular de delicia libre de toda sensualidad. Hasta las mujeres, siguiendo los preceptos de *Licurgo*, acudian solícitas al Gimnasio, donde se entregaban á iguales ejercicios; no cesando de frecuentarle hasta la época en que contraian nupcias. Así, combatiendo la flaqueza y debilidad natural de su organismo, preparaban los robustos gérmenes de una progenie vigorosa; de modo, que recibiendo desde la concepcion los mejores elementos primarios de fuerza y resistencia corporal, ya antes de nacer era el griego un hombre extraordinario, un hombre distinto de los demás hombres.

Algun tiempo después, la misma Roma erigió numerosos establecimientos de Gimnasia, en los cuales se consagraban los cuidados mas asiduos á la educacion y desarrollo de la fuerza corporal. Con esto, conforme dice el historiador *Lamé Fleury*, adquirian los jóvenes una fuerza prodigiosa para soportar toda clase de azares y fatigas; y segun *Plutarco*, á los felices efectos de estos ejercicios debió *Julio César* el haber llegado á ser el guerrero mas robusto y el héroe mas intrépido, sin embargo de su primitiva constitucion delicada. No se tardó desde entonces en hacer aplicacion del buen desarrollo de la fuerza física, aparte de la conservacion de la salud, á la curacion de ciertos estados morbosos.

Por fortuna lo han comprendido

así algunos géneos filantrópicos, quienes por un impulso de amor á la humanidad han abierto en diversos países escuelas públicas de Gimnástica, que actualmente se aumentan cada día mas en las poblaciones de mayor importancia.

Los individuos de uno y otro sexo pueden allí reconocer en cualquiera edad sus incalculables y ventajosas aplicaciones. La muger, lo mismo que el hombre; el infante, lo mismo que el adulto, lo experimentan cada día. Hágase cuenta que en sus primeros años ya presenta el hombre con el grito mudo de su extrema movilidad, la necesidad de movimientos y fuerzas reclamadas por su organizacion en desarrollo. Atiéndase á que en la adolescencia la vida refluye al pecho y órganos de la generacion, y que para reprimir los consiguientes estímulos y sensaciones, nada mas oportuno que un activo ejercicio corporal, merced al que se repartan mejor los humores sobreabundantes, y se facilite la asimilacion de los materiales nutritivos.

Y en cuanto á sus aplicaciones médicas, basta añadir, que temperamentos endebles han sido vigorizados; constituciones muelles y con tendencia á las escrófulas y lisis se han robustecido, ahogándose en germen aquellas afecciones; organismos atacados de humores perniciosos se han descartado de sus elementos nocivos, gracias á una bien atendida Gimnástica: así lo testifican *Galeno* y *Celso*, entre los autores antiguos, y entre la inmensa mayoría de los modernos, *Schrver Elias*, *Amorós*, *Ling* y *Georgii*.

Quien esto escribe, convencido se halla de semejantes utilidades que ha podido comprobar por experiencia propia, y en especial durante las épocas en que ha contribuido á la enseñanza de tan benéfico arte. Y considerando una obligacion para toda persona adicta al mejoramiento social, el coadyuvar al restablecimiento de aquellas prácticas é institutos que sean de un particular interés para la especie humana, ha determinado con tan ilustres ejemplos franquear á la juventud manresana una nueva escuela, donde aquellos ejercicios puedan ser cultivados en lo que las circunstancias permitan. En ella las evoluciones, fuerzas y maniobras serán metódicamente ejecutadas, desde los simples ejercicios gimnásticos llamados de *aposeno*.

hasta los respectivos de *triángulo, trapecio, columpio, paralelas, anillos volantes, idem de andamio, pértiga, cuerdas flojas, escalas verticales, fijas, movibles, garrocha, etc.*, y principios de equitación, con caballo de madera fijo.

Con esto abriga la grata confianza de prestar unos servicios utilísimos, singularmente á la juventud y á la niñez, respecto cuya direccion en este punto ofrece las mayores garantías del celo, vigilancia é interés que puedan desearse. — *J. Julien.*»

«El Jardín» en el último número que hemos recibido contiene lo que sigue:

«Revista de la semana, por A. A. V. — La civilización por A. de Lamartine. — A la Virgen Maria, gloria, por el doctor Lopez de la Vega. — Origen, desarrollo é importancia de las ciencias matemáticas, por Francisco Retamar Alvarez de Cienfuegos. — Historia de Galicia, por el doctor Lopez de la Vega. — Fé y amor, por E. Llofriu y Sagra. — Berenice, traducción de X. X. — Cantares, por Pedro Guerrero Suarez. — Pliego 12 de Luces y sombras.

Parece que en una de las mas intrincadas selvas del Nuevo-Mundo, dice un periódico anglo americano, á donde hasta ahora no ha llegado la planta de ningun viajero civilizado, se ha descubierto por unos cazadores una raza de seres que hubiera dado mucho que pensar á Buffon, si la hubiera conocido. Esos seres pertenecen á un término medio entre el hombre y el mono, pues á pesar de que hablan su lenguaje particular, que imita mucho al ladrido de un perro pequeño, están cubiertos de un bello fino y sedoso que les cubre hasta el rostro. Mas no es esto lo particular, sino que solo tienen un ojo grande y feroz encima de la nariz, enteramente aplastada, y unas orejas descomunales, que desde la parte superior de la cabeza les llegan hasta los hombros. Según la relacion de los cazadores, montan á caballo admirablemente, manejan el arco y la lanza, y la mujer es la cabeza de la familia. Profesan la poliandria, y tienen hasta ocho maridos, que se cuidan de la comida y el adorno de sus miserables chozas.

Esto nos huele á filfa, con perdón sea dicho del periódico de Madrid de que tomamos la noticia.

**SECCION OFICIAL.**

REAL SOCIEDAD ECONOMICA de Amigos del Pais de Valencia.

EXPOSICION REGIONAL.

En vista de las frecuentes manifestaciones de los espositores pidiendo se amplie el plazo señalado en el art. 6.º del reglamento, para la exposicion regional, la comision ejecutiva ha

decidido recibir hasta el dia 10 del corriente las peticiones delocal y las relaciones de los objetos que deseen presentarse, con arreglo á los formularios que se han repartido.

Estas relaciones deberán contener: 1.º nombre y apellidos del espositor, su profesion y domicilio, con expresion de la provincia y partido judicial á que pertenece.

2.º Nombre del establecimiento, fábrica ó finca y del pueblo ó sitio productor.

3.º Premios que el interesado ha obtenido anteriormente.

4.º Relacion circunstanciada de los objetos ó productos que quiere esponer y precios corrientes al pié de la localidad productora.

5.º Espacio necesario para la colocacion expresando las dimensiones de fachada, altura y fondo, si fuese en el pavimento, y de base y altura si sobre la pared.

6.º Cuantas observaciones el espositor crea necesarias.

7.º Fecha y firma del mismo.

Valencia 22 abril de 1867. El secretario general, Felicísimo Llorente y Olivares.

**GACETILLA.**

LICEN. El domingo á las diez celebrará junta general esta sociedad en el salon de descanso del teatro, con el objeto de proceder á la clasificacion de los socios á que da origen el acuerdo tomado en la celebrada en 25 de marzo último, respecto á cuotas de entrada. Al efecto se ha pasado ayer una circular á todos los inscritos, para que, bien asistiendo á la junta del domingo, ó espresándolo al pié de la misma circular los que no puedan concurrir, dé cada uno á conocer su deseo á la junta de gobierno, y en su vista esta forme las listas definitivas para proceder al cobro. Los que no asistan á la indicada junta y no devuelvan tampoco la circular espresada se entenderá que renuncian á pertenecer á la sociedad.

**MODAS.**

Explicacion del pliego de dibujos y patrones que hoy repartimos y que pertenecen al mes de marzo.

Núms. 1 y 2. *Gorra* de mañana, formada por bieses de muselina, bordados con trencilla, y cuadros de malla bordada.

Núms. 3 y 4. *Cuello y puño*, bordados á punto Méjico.

Núm. 5. *Entredos* para enagua bordado al mismo punto.

Núm. 6. *Cenefa*, bordada con cordón ó trencilla.

Núm. 7. *Otra*, id. id.

Núm. 8. *Otra*, á punto ruso y Méjico

Núms. 9, 10, 11 y 12. *Cenefas á festón* y punto ruso.

Núms. 13 y 14. *Entredoses*, bordados á plumetis

Núm. 15. *Abecedario*, bordado á plumetis.

Núm. 16. *Cuadro* bordado á punto Méjico y pasado, para cubrir de acerico.

Núms. 17, 18, 19 y 20. *Es*

cuños y letras, bordados á plumetis.

Núm. 21. *Pañuelo*, bordado á plumetis y terminado por jaretón.

El patron que va á la espalda, es del *peplum* escotado. Consta de solo las cuatro piezas, que muestran en la union de las letras su colocacion, y puede hacerse en seda, ó para acompañar á traje blanco, ó en tul para colocarle sobre el traje de seda.

**CORREOS DE AYER.**

**DESPACHOS TELEGRAFICOS.**

Haya (Holanda) 1.º — El «Diario oficial» desmiente los rumores, ya muy acreditados, de la cesion del gran ducado de Luxemburgo, y añade que no puede tratarse dicha cesion sino cuando las grandes potencias interesadas se hayan puesto completamente de acuerdo.

Es positiva la cesion de la América Rusa á los Estados Unidos, mediante una suma de 7.000.000 de duros que abonarán los anglo-americanos.

— Ha habido una manifestacion puramente italiana en Trieste, fijándose pasquines en las esquinas. La poblacion ha permanecido indiferente á estas escitaciones que califican de niñerías.

— El ministro prusiano, baron de Schleinitz y el de Bélgica, baron Nohomb, han firmado ya las capitulaciones matrimoniales entre el conde de Flandes y la princesa Maria de Hohenzollern. El matrimonio se verificará el 25 de abril.

**CHARADA LOGOGRÁFICA.**

Con trece letrasse forman las cinco sílabas del todo, cuyas combinaciones son las que siguen:

*Segunda y tercera* es nombre de un género de insectos lepidópteros diurnos de la América Meridional.

*Segunda y quinta* forman la primera persona del tiempo presente de indicativo de un verbo de los acabados en er.

*Quinta y segunda* es el nombre de una comida usada en la América, así como tambien el de una parte de los escudos de casas ilustres.

*Quinta y tercera* puede ser primera ó tercera persona del pretérito imperfecto de indicativo de un verbo de los acabados en ir, así como nombre de una dinastia india que reinó años antes de Jesucristo, ó de un árbol mitológico.

*Quinta y cuarta* son gratas al paladar y usadas en Aragon: tambien tienen otro significado.

*Segunda* es nombre de una planta de la China y al mismo tiempo de un lugar de la Coruña.

*Tercera* se halla inmediata al mar. No teniendo la *primera*, ni por sí sola, ni combinada con las demás, ningun significado, se lo daremos valiendonos de la última letra de la *tercera*.

*Primera* con dicha última letra de la *tercera*, puesta á continuacion, significa un nombre de algunas escandinavas. Si la referida letra última de la *tercera* se antepone á la *primera*, forma un adjetivo anticuado que indica accion infame.

*Segunda* continuada de la misma última letra de la *tercera*, servia antiguamente en las ceremonias nupciales, y en la zoología es el nombre de un género de insectos coleópteros. Anteponiendo la misma letra á la *segunda* significa el nombre de un género de plantas de la familia de las orquídeas, así como el nombre de un personaje de la mitología.

*Cuarta* unida á la ya antedicha última letra de la *tercera*, es el nombre de una planta de flores polígamas de la América Boreal, el de una ciudad turca y el de otro personaje de la mitología. Antepuesta la citada letra á la *cuarta*, puede ser confite, así como nombre de un género de plantas de la familia de las umbelíferas que produce aceite.

*Quinta* seguida de la misma letra final de la *tercera* es nombre de una moneda antigua, de una isla del archipiélago de la Sonda y de cinco aldeas de Galicia. Si la dicha última letra de la *tercera* precede á la *quinta*, es el nombre de un negro africano de profundos conocimientos que floreció en la primera mitad del siglo pasado. Tambien tiene otros varios significados como sustantivo masculino y uno solo como verbo.

Por último, el *todo* significa un nombre que tuvo origen en la incredulidad de un célebre poeta del siglo XVIII.

*Solucion de la charada del martes.*

A-LON-DRA.

*Idem de la del miércoles.*

CO-RRALI-ZA.

**COMUNICADO.**

Sr. Director de LA PAZ DE MURCIA.

3 de abril de 1867.

Muy señor nuestro: sírvase V. dar cabida en su apreciable periódico á la adjunta nota de los comisos que han tenido lugar desde el 16 al 31 de marzo anterior.

Al remitir á V. esta nota, reservamos los nombres de los defraudadores, pero debemos advertir que en lo sucesivo la publicaremos con expresion de ellos para que sirva de correctivo á los que se dedican á tan reprehensible tráfico.

Con este motivo tienen la honra de ofrecerse á sus órdenes. ss. ss. q. b. s. m. Por la empresa de consumos, J. Montesinos. — P. Seron.

*Relacion de las aprehensiones verificadas en los 16 últimos dias del mes de marzo.*

Pta. de Castilla dia 16	1,2 ar. de vino.
id. el 22	1,2 ar. de jabon.
id. el 23	1,8 ar. de idem.
id. el 30	3,8 ar. de idem.
Pta. de Traicion el 29	1,4 ar. de idem.
P.º de S. Antonio el id.	3 ar. de aceite.
	3 ar. de jabon y una res muerta.
Pta de Orihuela el 19	4 ar. de vino.
id. el 27	1 ar. de idem.
id. el 29	8 lib. de carne.
id. el 31	4 ar. de vino.
Barrio. . . . . el 18	12 ar. de aceite.
	1 ar. de vino.
id. el 22	1,2 ar. de idem.
	1,4 ar. de aguat.
id. el 22	5 ar. de aceite.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

RELIGIOSOS.

Santos de hoy — San Vicente Ferrer y S. Emilia. — Abstinencia de carne sin apenas.

Jubileo. — Está hoy en la iglesia de las religiosas Capuchinas.

Cultos. — Hoy se gana indulgencia plenaria, aplicable por los difuntos, visitando la iglesia de Ntra. Sra. de la Merced.

— Continúan las

NOVENAS DE DOLORES.

En la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, las 4 de la tarde, predica hoy D. Juan Beltran. — S. D. M. estará suscitado.

En la de Sta. Catalina, al toque de oraciones, predica D. Antonio Sanchez.

En la de San Lorenzo, al toque de oraciones, predica D. Pascual Miñano.

En San Nicolas, al toque de oraciones, predica D. Santos Perez Bonifacio. — Todos los dias a las diez habrá misa cantada.

MERCADOS.

Precios de ayer de los cereales.  
Trigo del pais.. de 59 á 68 rs. f.  
Cebada... de 24 á 26 id

Cambios de ayer 4.

Madrid.	par.
Barcelona.	1/2 b coi.
Valencia.	par.
Alicante.	1/4 daño.
Cartagena.	id
Orihuela.	1/2 daño.
Corca.	3/4 id.
París.	8 div. 5.16.
Marsella.	id. 5.16.
Londres.	90 div. 50.

ANUNCIOS.

NOBRIZA.

Concepcion Bernal, de 19 años, primoriza, leche de cuatro meses, desea criar para la casa de los padres del niño que se le confie. Tiene personas que abonen de su buena conducta. Darán razon en las casas del camino nuevo de Cartagena, inmediatas á la de D. Juan Lopez Somalo y en esta imprenta.

ROB LAFFECTEUR.

El Rob-Boyveau Laffecteur es el único autorizado garantizado legitimo con la firma del doctor Graudeau de Saint Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de higado de bacalao, al jarabe antiescorbútico, á las esencias de zarzaparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio. De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los paises para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los accesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

Tambien se receta el Rob Boyveau-Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondria, parálisis, esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazon, catarros de la vejiga, úlceras del útero, parálisis mensual, golpes de sangre, oscilacion, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidróceles, hidropesia, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del higado, gastritis, gastroenteritis, etc.

Este remedio, de muy buen gusto es muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la mañana real hace mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sifilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios. Precios: 24, 40 y 80 rs. botella. Depósito en Murcia: D. Tomás Guerra. (A. 2433.)



D. FRANCISCO DE P. PEREZ PAGAN, profesor de cirugía,

HIA FALLECIDO.

Su desconsolada Esposa, Hijos, Hermanos, y Hermanos políticos,

Suplican á sus comprofesores y amigos se sirvan rogar á Dios por su eterno descanso, y asistir á su funeral y entierro que tendrá lugar en la parroquia de S. Miguel, hoy 5 del actual, á las 9 de la mañana, á cuyo obsequio quedarán reconocidos.

El duelo se despide en la Puerta de Castilla.

No se reparten esquelas.

JARABE TONI-REGENERADOR DE QUINA Y DE HIERRO

de GRIMAUULT y C<sup>ia</sup>, en Paris Farmacuticos de S. A. I. el Principe Napoleon.

Bajo una forma límpida y agradable este medicamento reúne la quina que es el tónico mas escelente y el hierro uno de los principales elementos de la sangre. Por esto le han adoptado los mas distinguidos médicos de Paris para curar los colores pálidos, facilitar el desarrollo de las jóvenes y volver al cuerpo los principios alterados ó perdidos. Hace desaparecer rápidamente los intolerables dolores de estómago que causa la anemia ó la leucorrea á los cuales están frecuentemente sujetas las mujeres; arregla y facilita la menstruacion y se ordena con buen éxito á los niños débiles y linfáticos ó escrofulosos. Abre el apetito, ayuda la digestion y conviene á todas las personas cuya sangre ha empobrecido por enfermedades y convalecencias largas y difíciles. En poco tiempo se experimentan sus buenos resultados.

En Murcia don Tomás Guerra.

PARA BORDAR

En la imprenta de este periódico se venden pliegos de dibujos á 2 rs cada uno. Los mismos lloran patrones.

libro 3.º del código penal, á las prescripciones de esta ley y demás disposiciones vigentes.

Art. 62. Las faltas que se cometan en estado de alarma, serán castigadas gubernativamente por la autoridad civil á su prudente arbitrio con multa ó arresto, ó con estas dos penas á la vez, segun la gravedad del caso y de las circunstancias. Cuando sea el alcalde quien imponga dichas penas la multa no podrá exceder de 100 escudos ni el arresto de 15 dias. Si las impusiere el gobernador de la provincia, podrá estender la multa hasta 200 escudos y el arresto hasta un mes.

Art. 63. Las faltas contra el orden público que se cometan en estado de guerra, serán castigadas por la autoridad superior militar ó por sus delegados segun su prudente arbitrio.

Art. 64. Los penados con multa que fueren insolventes sufrirán el arresto por via de sustitucion, con arreglo á lo que prescribe el art. 504 del Código penal.

CAPÍTULO II.

Del procedimiento ante la autoridad judicial en los delitos contra el orden público.

Seccion primera.

DEL JUEZ COMPETENTE.

Art. 65. En los delitos contra el orden público de que con arreglo á esta ley debe conocer la jurisdiccion ordinaria, será juez competente el de primera instancia del partido ó distrito en que hubiere principiado la perpetracion del delito.

En las poblaciones en donde haya dos ó mas jueces de primera instancia, si la sediccion, rebelion ó alteracion del orden público tuviere lugar á la vez en diferentes distritos judiciales, los jueces respectivos procederán sin dilacion á instruir las primeras diligencias del sumario, pasándolas directamente en oportuno estado al mas antiguo de ellos, que será el competente para conocer de la causa si la superioridad no dispusiere otra cosa.

Art. 66. Lo dispuesto en el artículo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad que el art. 38 del reglamento provisional para la administracion de justicia confiere al gobierno de S. M. y á las salas de gobierno de las Audiencias, para cometer el conocimiento de la causa al juez de primera instancia que les parezca mas á propósito.

Art. 67. En las causas de esta clase no podrá promoverse contienda ni competencia.

Si un juez reclamase el conocimiento de la causa, ó hubiere duda sobre cual de ellos sea el competente, no poniéndose de acuerdo á la primera comunicacion que con tal motivo se dirijan, pondrá el hecho sin dilacion en conocimiento de la Audiencia por medio de esposicion razonada, para que la sala de gobierno, oyendo en voz al fiscal de S. M., decida en el acto lo que estime conveniente. Cuando los jueces pertenezcan á distintos territorios, elevarán directamente dicha esposicion al ministerio de Gracia y Justicia para la resolucion oportuna. Mientras tanto cada juez continuará los procedimientos que hubiere incoado.

Art. 68. En todo caso los jueces de primera instancia en cuyo distrito tenga ramificacion el delito ú ocurran hechos justiciables por consecuencia del mismo, instruirán las oportunas diligencias, que pasarán al que sea competente para conocer del delito principal.

# FABRICACION DE LICORES

SIN NINGUN APARATO DE DESTILACION.

Bajo este título, Mr. Ch. Tondeur, químico enólogo, cuyos productos son admitidos á la esposicion universal de 1867, acaba de publicar un hermoso tomo de 144 páginas, con la ayuda del cual se pueden componer y hacer por sí mismo y sin dificultad, con una gran economía de tiempo y de dinero, todos los licores franceses y extranjeros, así como todas las ratafias, jarabes para postres, vinagres y aguas de tocador. La cubierta es una obra maestra de cromo-litografía. Franco á domicilio, 12 rs vn.

Dirigir como valor sellos de correo á la agencia franco española, antes Exposicion estrangera, en Madrid, 31, calle del Sordo, para recibir franco á vuelta de correo. Número 2360,

## COMPANIA HISPANO-AMERICANA

PARA LA

# Exposicion Universal de Paris.

Director gerente, D. TOWÁS LOZANO. — Centro de suscripciones en España: Sres. ROJAS y comp., Valverde, 16, Madrid.

Representante en la provincia de Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5, Murcia.

Esta compañía ofrece á sus abonados, segun á la clase que se suscriban, el pasaje de ida, habitacion con servicio y manutencion (ó sin esta,) intérpretes y conduccion del viajero y su equipaje de la estacion al hotel y vice-versa á su llegada y regreso, todo por los precios módicos que en las circulares-prospectos se espresan, as cuales se reparten en toda España con profusion, y serán facilitadas al que lo desee por los representantes de la Compañia en provincias y por los señores Rojas y Comp. en Madrid, calle de Valverde, núm. 16.

Tendrá además establecido en sus oficinas de Paris el cambio de moneda, giro y cartas de crédito.

En las mismas hallará tambien el suscriptor billetes para el palacio de la Exposicion y todas las diversiones públicas de Paris, á sus precios ordinarios.

Para mas pormenores véanse los prospectos.

DE INTERES PARA LAS SEÑORAS.

# La moda elegante ilustrada.

Año XXVI de publicacion.

Este es un periódico tan conveniente en toda casa de familia cuanto que con él obtiene la ventaja no solo de una agradable é instructiva lectura, sino de cuantos modelos salen en París y Londres para confeccionar vestidos de señoras, señoritas y niñas.

Además publica cada año mas de 2000 dibujos para bordados de tapicería, crochet y demás entretenimientos propios del bello sexo. Da tambien

## dos patrones al mes

para cortes de vestido en tamaño natural.

Las muestras pueden verse en la comision de Almazan, Zoco, 5, la cual entrega un número gratis á los que lo soliciten.

La administracion principal se halla establecida en Madrid, libreria de D. Carlos Bailly-Bailliére.

Nuevos géneros recibidos en el establecimiento de D. Salvador Soriano, plaza de Carnicerías, núm. 4.		Idem en latas, varias clases, una lata.	
	Rs.	Cs.	
Sardinas de Nantes en aceite, media lata.	9		Tapicera del Brasil, paquete.
Idem idem idem, cuarto de lata.	5		Sagud de la India, paquete.
Pasteles trufados de hígado de pato, una lata.	32		Sopa de yervas en sémola, paquete.
Atum marinado en aceite, frasco de cristal.	10		Idem en ramo, caja.
Anchoas en id., frasco grande de cristal.	15		Cécula refinada de patata, paquete.
Olivas rellenas en idem, idem.	13		Mostaza inglesa, una onza.
Pepinillos en vinagre, frasco grande.	10		Pimientos, una lata.
Variantes en idem, frasco pequeño.	6		Tomates, una id.
Manteca de vaca hamburguesa fresco, libra.	11		Aceite filtrado, francés, una libra.
Idem del país, primera calidad.	7		
Queso de gruyet fresco, libra.	6		
Galletas americanas, libra.	4		

Tambien se han recibido frutas en conservas, en latas y tarros de cristal, se venden á precios convencionales.

El director y editor responsable, RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

—46—

Art. 69. Todo juez que principie á instruir diligencias en los casos prevenidos en los anteriores artículos, dará cuenta sin dilacion á la Audiencia del territorio por conducto del regente, y al ministerio de Gracia y Justicia. Lo propio verificará cuando se inhíba y acuerde remitir sus actuaciones al juez competente, y lo llevará á efecto sin consultar previamente con la Audiencia el auto de inhibicion. Las causas de sedicion y rebelion pendientes ante los tribunales ordinarios al hacerse la declaracion del estado de guerra, en que no se hubiese contestado á la acusacion fiscal, se pasarán inmediatamente sin prévia consulta con la Audiencia, al capitán general del distrito, á no ser que hubiere prevenido otra cosa; las demás de que habla el art. 53 se continuarán por los tribunales ordinarios.

Art. 70. En todo caso las causas en que se hubiere contestado á la acusacion del promotor fiscal, se fallarán y terminarán por el juez que de ellas conozca.

Art. 71. Al levantarse el estado de guerra se pasarán á los tribunales ordinarios correspondientes, para su terminacion y fallo, todas las causas que se hallen pendientes ante los militares contra reos que no estén sujetos al fuero militar: sino se hubiere hecho todavia la defensa de los procesados. Las que se hallen en este caso se fallarán por el consejo de guerra.

Seccion segunda.

DE LA PRIMERA INSTANCIA.

Art. 72. En el momento en que por cualquier medio ó conducto tenga noticia el juez de primera instancia de la perpetracion de un delito contra el

—43—

artículo 54, y se propondrá al gobierno, sin cuya autorizacion no se podrá poner término á dicho estado.

Art. 57. Las garantías que establece el art. 7.º de la Constitucion, se entenderán suspendidas desde el momento en que se declare el estado de guerra en la poblacion ó distrito donde hubiere estallado la sedicion ó rebelion.

Art. 58. En los tres primeros períodos que abraza esta ley continuará vigente lo dispuesto por la ordenanza respecto á las obligaciones de los centinelas, guardias y patrullas, y al uso que segun las circunstancias deben hacer de sus armas.

## TÍTULO IV.

De los procedimientos especiales y de las penas á que da lugar la aplicacion de la ley de orden público.

## CAPÍTULO I.

De la penalidad.

Art. 59. La penalidad correspondiente á los varios delitos que pueden cometerse contra el orden público y su aplicacion, se ajustará en todas sus partes á lo establecido por el código penal vigente y á lo que esta ley previene.

Art. 60. Se exceptúan de esta regla los militares, que serán juzgados y penados segun las leyes especiales de su instituto.

Art. 61. Las faltas que se cometan contra el orden público en estado normal, serán castigadas judicial ó gubernativamente segun corresponda, conforme al